



Resolución Rectoral N° 0261-2018-UNAP

Iquitos, 23 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 076-2018-OCA-UNAP, presentado el 23 de febrero de 2018, por el jefe de la Oficina Central de Admisión (OCA), sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 0196-2018-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0196-2018-UNAP, de fecha 12 de febrero de 2018, se autoriza el viaje, a la ciudad de Yurimaguas, de Contamana, de Datem del Marañón y de Requena, respectivamente, del 13 al 19 de febrero de 2018, de los docentes y administrativos, que a continuación se indica:

N°	Nombres y apellidos	Condición	Ciudad
1	Juan Alberto Flores Garazatua	Docente nombrado asignado a la FIA	Contamana
2	Jorge Armando Vásquez Pinedo	Docente nombrado asignado a la FIQ	Yurimaguas
3	Rommel Erwin Quintanilla Huaman	Docente nombrado asignado a la FCEH	Datem del Marañón
4	Ángel Eduardo Maury Pinedo	Servidor administrativo nombrado asignado a la OCA	Requena
5	Julio Abel Soplin Rios	Jefe de la OCA	Requena
6	Álvaro Arlie Mourao Rodríguez	Servidor administrativo nombrado asignado a la OCA	Requena
7	Merli Amaringo Murayari	contratado por honorarios profesionales	Requena
8	Ana Flavia Ramírez Salas	contratado por honorarios profesionales	Requena

Que, mediante oficio de visto don Julio Abel Soplin Rios, jefe de la Oficina Central de Admisión (OCA), solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0196-2018-UNAP, precisando que debe decir don Ángel Eduardo Maury Laura, docente nombrado asignado a la FCF, en vez de Ángel Eduardo Maury Pinedo, servidor administrativo nombrado, asignado a la OCA;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina Central de Admisión (OCA); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0196-2018-UNAP, del 12 de febrero de 2015, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“....Ángel Eduardo Maury Pinedo, servidor administrativo nombrado, asignado a la OCA...”



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0261-2018-UNAP

Debe decir:

“...Ángel Eduardo Maury Laura, docente nombrado asignado a la FCF...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0196-2018-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: DGA, OGP, OCA, OCARH, Cont, Tes, Abastec, Upp, Int, Arch(2).
mpc